

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Solicitud	Prueba Extraprocesal-Interrogatorio de Parte
Solicitante	Asercopi
Absolvente	Gildardo Aurelio Holguín Cano
Radicado	05001 40 03 028 2022 00051 00
Providencia	Inadmite solicitud

La solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESAL (Interrogatorio de Parte)** presentada por **ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS ASERCOPI**, en contra de **GILDARDO AURELIO HOLGUÍN CANO**, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la representante legal de la parte interesada cumpla el siguiente requisito:

Establece el artículo 184 del C.G.P.: “En la solicitud indicará concretamente lo que pretenda probar...”. “Concreto” significa preciso, detallado o bien delimitado. Por lo tanto, adecuará la solicitud de prueba extraprocesal, ya que si bien señala en forma general el objeto de la solicitud, no narra de una manera determinada los hechos que sirven de soporte a la misma, y finalmente no señala qué es lo que pretende probar.

En otros términos, deberá señalar cada uno de los hechos que pretende demostrar. Tendrá en cuenta que cada pregunta deberá referirse a un solo hecho (Art. 202 inc. final ib.).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99027a2775ea204238d977cce20ee66aaa83094e880a1f6ecb995bdfdc242d6b**

Documento generado en 28/01/2022 08:07:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>